



Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Breña

(Programa EDUCCA-2017)

INDICE

1	INTRODUCCIÓN.....	3
2	ROL DE LA MUNICIPALIDAD DISTITAL DE BREÑA SOBRE LA EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL.....	3
3	VISIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA SOBRE LA EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL.....	3
4	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA.....	4
5	AREA USUARIA EJECUTORA.....	4
6	POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL PROGRAMA.....	4
7	PRESENTACIÓN.....	4
8	MARCO LEGAL.....	5
9	DIAGNÓSTICO AMBIENTAL LOCAL.....	8
	9.1. <i>Ubicación Geográfica</i>	8
	9.1.1. Provincia de Lima.....	8
	9.1.2. Distrito de Breña.....	8
	9.1.3. Características Demográficas.....	9
	9.1.4. Aspectos Ambientales.....	9
	9.2. Jerarquización de problemas ambientales en el Distrito de Breña	9
	9.2.1. Impacto al Aire por Emisión de Material Particulado, Gases y Ruido.....	9
	9.2.2. Impacto por una inadecuada disposición de Residuos Sólidos.....	10
	9.2.3. Residuos Sólidos.....	10
10	OBJETIVOS DEL PROGRAMA.....	11
11	IMPORTANCIA DEL PROGRAMA.....	11
12	PERIODO DE EJECUCION DEL PROGRAMA.....	11
13	IDENTIFICACIÓN DE ACTORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.....	11
	13.1. Promotores Ambientales Vecinales (PAV).....	12
	13.3. Brigadistas Ambientales Escolares (BAE).....	13
14	LÍNEA DE ACCIÓN.....	14
	14.1. Acompañamiento a organizaciones e instituciones.....	14
	14.2. Talleres de Capacitación.....	14
15	PLAN DE TRABAJO.....	14
16	CALENDARIO AMBIENTAL	17
17	PRESUPUESTO DE GASTO PARA PROGRAMA EDUCCA -2017.....	18

1. INTRODUCCIÓN

El presente programa de educación, cultura y ciudadanía ambiental – EDUCCA, es un instrumento de planificación que tiene por finalidad conducir y efectivizar el desempeño técnico de la Municipalidad Distrital de Breña enfocándose hacia su adecuado cumplimiento de funciones en cuanto a la educación, cultura y ciudadanía ambiental bajo su competencia en un periodo anual, en el marco de sus competencias de educación ambiental. Permitiendo la ejecución de programa, que definirán una adecuada gestión para su desarrollo eficiente de la gestión municipal, funciones ejercidas por la Gerencia de Servicios Comunes y Gestión Ambiental

El programa permite conocer los lineamientos generales que definen la gestión con funciones de educación, cultura y ciudadanía ambiental, así como sus acciones y actividades a ser desarrolladas. Todo ello sobre la base del cumplimiento normativo y del adecuado ejercicio de funciones que implica la ejecución de acciones de educación e investigación ambiental y de esta manera incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.

En el inciso 13 del Artículo 82, de **La Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades** indica que se debe promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

La Ley N° 28611. Ley General del Ambiente; Art. 127.1 señala que la educación ambiental se convierte en un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarios para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país”.

Bajo este enfoque, la Municipalidad Distrital de Breña presenta su programa de educación, cultura y ciudadanía ambiental – EDUCCA para el ejercicio 2017, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental.

2. ROL DE LA MUNICIPALIDAD DISTITAL DE BREÑA SOBRE LA EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

La Municipalidad Distrital de Breña promueve la cultura y ciudadanía ambiental en el marco de las políticas nacionales, como estrategia para lograr el cambio en la manera de pensar, sentir y actuar de las ciudadanas frente a los problemas ambientales del Distrito de Breña

3. VISIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA SOBRE LA EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL

El Distrito de Breña, cuenta con ciudadanos con conciencia ambiental que ejercen su ciudadanía ambiental con responsabilidad, comprometiéndose en los procesos de gestión ambiental local contribuyendo al Desarrollo Sostenible del Distrito.

4. DINOMINACION DEL PROGRAMA

Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Breña

5. ÁREA USUARIA EJECUTORA

Gerencia de Servicios Comunes y Gestión Ambiental
Sub Gerencia de Juventud, Educación, Cultura y Deporte

6. POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL PROGRAMA

Ciudadanos y ciudadanas, niños y niñas, adolescentes y jóvenes, directores y docentes de las Instituciones Educativas del Distrito del Breña .

7. PRESENTACIÓN

En octubre de 2012, el gobierno nacional establece los Ejes Estratégicos de la Gestión Ambiental, los cuales están orientados a la incorporación plena y gradual de la dimensión ambiental en las políticas públicas; para lo cual establece objetivos prioritarios a ser alcanzados a corto y mediano plazo, así como cursos de acción para su cumplimiento. En el Eje Estratégico A: Estado soberano y garante de derechos (gobernanza/gobernabilidad), se plantea como un objetivo **fortalecer la ciudadanía, la comunicación y la educación ambiental**, los cuales resultan claves potenciar como instrumentos de la gobernanza ambiental en todos los niveles de gobierno. Para ello, se deberá promover la construcción de la ciudadanía ambiental a través de la coordinación con los sectores nacionales y los gobiernos regionales y locales pertinentes, así como la presencia de instituciones con las adecuadas capacidades y competencias para comunicar y proveer educación ambiental de calidad.

A consecuencia, en diciembre del 2012, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental a través del Decreto Supremo N° 017-2012-ED, la cual tiene como objetivo **desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad**. La Política Nacional de Educación Ambiental es de cumplimiento obligatorio, especialmente las entidades con funciones y competencias definidas por ley en materia de educación ambiental escolarizada y comunitaria, como son los gobiernos locales y regionales.

En diciembre de 2014, a través de la Resolución Ministerial N° 405-2014-MINAM se aprueba la Agenda Nacional de Acción Ambiental-AgenAmbiental 2015-2016 el cual propone resultados en materia ambiental en el país a ser cumplidos al 2016, comprometiendo el accionar de las autoridades ambientales sectoriales y las autoridades ambientales de los niveles de gobierno regional y local en el marco del sistema nacional de gestión ambiental, que incluye necesariamente la participación del sector privado y la sociedad civil. En su

objetivo 17 se busca fortalecer la ciudadanía y educación ambiental, teniendo en su resultado 46 hacia el 2016 que los sectores, gobiernos regionales, **gobiernos locales** se desempeñan en el marco de la Política Nacional de Educación Ambiental (PNEA) y la Estrategia Nacional de Ciudadanía Ambiental (ENCA).

En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Distrital de Breña asume el reto de incorporar en su política pública acciones de educación, cultura y ciudadanía ambiental reflejado en su Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, el cual estará enfocado principalmente en la promoción de la participación de ciudadanos y ciudadanas, vecinos y vecinas en la gestión ambiental, particularmente de los jóvenes y estudiantes niños y adolescentes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano o preventivo, demostrado como más económico y efectivo para los fines de mejora de la calidad de vida en el mediano y largo plazo.

El tema ambiental se vuelve más cotidiano conforme la población va tomando conciencia de los problemas ambientales –o también de sus potencialidades ambientales- y las ventajas de hacer intervenciones preventivas, mejoradoras, también reparadoras respecto a los recursos naturales, el territorio o las mismas actividades productivas.

El trabajo de educación ambiental comunitaria de la municipalidad resulta entonces fundamental para formar o desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento público, formar conciencia de los problemas y potencialidades, y, especialmente, cultivar en ciudadanos y ciudadanas actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.

En este marco, este **PROGRAMA de EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL** busca que todos los actores de la comunidad asuman deberes y derechos ambientales en sus decisiones, pero sobre todo asuman buenas prácticas en sus quehaceres vinculados a la producción, consumo o vida cotidiana, incluyendo la opción de emprender iniciativas y proyectos de aprovechamiento –o mejoramiento- del territorio o los recursos naturales.

8. MARCO LEGAL

Con este propósito, de cambio en la cultura ambiental de nuestra población, progresivamente se han venido dando decisiones normativas relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:

- **Constitución Política del Perú**
(30 de diciembre de 1993). Artículo 2, inciso 22
(22) A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.
- **Ley N° 27783:** Ley de Bases de la Descentralización

(17 de julio de 2002). Artículo 6. Objetivos a nivel ambiental, inciso c. Artículo 17 inciso 17.1

(17.1) Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

- **Acuerdo Nacional**

(22 de julio de 2002). Política de Estado: Competitividad del país. 19 Desarrollo sostenible y gestión ambiental, incisos b, j

(b) promoverá la participación responsable e informada del sector privado y de la sociedad civil en la toma de decisiones ambientales y en la vigilancia de su cumplimiento, y fomentará una mayor conciencia ambiental; (j) fortalecerá la educación y la investigación ambiental.

- **Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades**

(26 de mayo de 2003). Artículo 82, inciso 13

(13) Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

- **Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**

(08 de junio de 2004). Artículo 36, incisos a, d, g, h, i

(a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

- **Decreto Supremo N° 008: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**

(28 de enero de 2005). Artículos 78, 79, 80, 81 y 87

(78) Definición de participación ciudadana ambiental; (79) De los mecanismos de participación ciudadana; (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental; (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; (87) De la Política Nacional de Educación Ambiental.

- **Ley N° 28611: Ley General del Ambiente**

(15 de octubre de 2005). Artículo 11, inciso e; Artículo 127.2 inciso h. Artículo 139.2

*(e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; (139.2) Se considera **Buenas Prácticas Ambientales** a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.*

- **Decreto Legislativo N° 1013:** Ley de Creación del Ministerio del Ambiente (13 de mayo de 2008). Artículo 3.3, inciso c
(c) Promover la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.
- **Decreto Supremo N° 012:** Política Nacional del Ambiente (23 de mayo de 2009). Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c
(a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.
- **Decreto Supremo N° 014-2011:** Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021 (09 de Julio de 2011). 5.2 Objetivos específicos, inciso 4
(4) Alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.
- **Resolución Vice Ministerial N° 0006-2012-ED:** Normas específicas para la planificación, organización, ejecución, monitoreo y evaluación de la aplicación del enfoque ambiental en la Educación Básica y Técnico Productiva (16 de febrero de 2012)
- **Decreto Supremo N° 011-2012-ED:** Apruébese el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación. Artículo 38. Educación ambiental y la gestión del riesgo (07 de julio de 2012)
(38) La Educación Ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes...
- **Acuerdo de Consejo de Ministros** aprobando los Ejes estratégicos de la gestión ambiental.

(18 de octubre de 2012). Eje A: Estado soberano y garante de derechos (gobernanza/gobernabilidad). A5.

(A5) Fortalecer la Ciudadanía, la Comunicación y la Educación Ambiental.

Eje B: Mejora en la calidad de vida con ambiente sano. B1.

(B1) Garantizar un ambiente sano (aire, suelo, agua, residuos sólidos).

- **Decreto Supremo N° 017-2012-ED:** Aprueban Política Nacional de Educación Ambiental (30 de diciembre de 2012). Lineamiento 4.6 numerales 1,3 y 4; 4.7 numeral 4
(4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

9. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL LOCAL

a. Ubicación Geográfica

i. Provincia de Lima

Lima se encuentra en el desierto costero del Perú, en la falda de la vertiente occidental de los Andes centrales del Perú. Aunque fue inicialmente fundada sobre el valle del río Rímac, hoy se extiende sobre extensas zonas desérticas e incluso sobre otros valles. Mientras que la plaza de armas se ubica a una altitud de 161 msnm.

ii. Distrito de Breña.

El Distrito de Breña es uno de los 43 distritos que conforman la provincia de Lima y es parte de la ciudad de Lima, capital de Perú.

Breña se encuentra localizada en el centro del casco urbano de Lima Metropolitana, muy próxima al centro histórico de Lima y a la zona industrial de esta (avenidas Venezuela y Arica). Las avenidas Tingo María, Zorritos y Alfonso Ugarte son sus límites por el oeste, norte y este respectivamente con el distrito de Lima; la avenida Brasil es el límite por el sureste con el distrito de Jesús María y las avenidas Mariano Cornejo y Pedro Ruiz Gallo los límites por el sur con el distrito de Pueblo Libre.

Su fundación se dio con la Ley 11059 del 15 de julio de 1949, presenta una superficie total de 3,22 km², presenta una población de total de 81 909 habitantes y una densidad de población 25437.6 Hab/Km²

Plano N° 1: Plano General del Distrito de Breña



iii. **Características Demográficas**

La población total es de 81,909 personas, observándose un descenso en la tasa de crecimiento en relación al 2003 que consignaba a 91,244 habitantes. Composición de la población por sexo y edad, la composición por sexo indica que la población de sexo femenino mantiene un ligero predominio en relación a la población de varones (54% mujeres 46% varones).

iv. **Aspectos Ambientales**

Los aspectos ambientales en el Distrito de Breña están definidos por las condiciones de clima, geografía y geomorfología; esto permitirá interpretar los aspectos ambientales significativos o impactos ambientales, producidos principalmente por el parque automotor y las industrias asentadas en el Distrito.

b. Jerarquización de problemas ambientales en el Distrito de Breña

i. Impacto al Aire por Emisión de Material Particulado, Gases y Ruido.

Los problemas de contaminación de la calidad del aire en el ámbito distrital se refieren a:

- **Contaminación por material particulado, gases y humo:**

Esta contaminación principalmente es por el parque automotor que circulan por el distrito siendo los puntos críticos las avenidas principales como son las avenidas Arica, Venezuela; Brasil; Bolivia; Tingo María y Zorritos, en segundo orden están las pollerías y restaurantes y en menor escala las industrias.

➤ **Contaminación Sonora:**

Ocasionada por la emisión de ruidos molestos del parque automotor (bocinas), discotecas, restaurantes, talleres mecánicos, carpintería, así como presentaciones artísticas en salones de bailes o escenarios públicos que emitan sonidos que exceden los estándares de calidad.

La mayor concentración vehicular se establece en zonas de centros educativos, mercados y hospitales, propiciando alteraciones a la calidad del aire por emisión de gases y ruidos molestos.

ii. **Impacto por una inadecuada disposición de Residuos Sólidos:**

Una de las mayores preocupaciones de los funcionarios municipales respecto al manejo de los residuos sólidos son los temas de la participación de la población en la educación ambiental, para contribuir con el servicio de limpieza pública, y de esta manera tener una valiosa oportunidad para mejorar ampliamente la calidad ambiental del distrito.

El crecimiento acelerado del distrito en forma vertical que en los últimos años ha desarrollado en el distrito construcciones de edificios y condominios multifamiliares, esto ha incrementado la generación de residuos domésticos por lo cual el municipio se tenía que adaptar a este crecimiento brindando un servicio integral de limpieza pública.

El problema fundamental que afronta el distrito de Breña es la falta de Educación Ambiental de los vecinos que no respetan la franja horaria para sacar sus residuos sólidos a la vía pública para que sean recolectados por los vehículos compactadores en cambio arrojan sus residuos a la calle en horarios no establecidos, esto hace que se genere puntos críticos de acumulación de residuos sólidos que son evacuados rápidamente para evitar riesgos a la salud de los vecinos, también un problema que se tiene es que personas inescrupulosas arrojan a la vía pública desmonte aprovechando la oscuridad y falta de vigilancia.

iii. **Residuos Sólidos**

El Distrito de Breña tiene un crecimiento poblacional que genera una demanda importante de servicios básicos, como es el caso de los residuos sólidos, este servicio es atendido eficientemente a pesar de las carencias de recursos

financieros que afronta la municipalidad por la morosidad de los vecinos, y de esta manera evitamos riesgos a la salud pública y al deterioro del medio ambiente.

El servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos lo realiza una EPS-RS contratado por la municipalidad, los residuos recolectados son dispuestos en el Relleno Sanitario Modelo del Callao.

10. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Objetivo General

Contribuir a la construcción de una educación, cultura y ciudadanía ambiental local efectiva en el Distrito de Breña

Objetivos Específicos

- Motivar al conjunto de la población, en la adopción de prácticas ambientalmente responsables en su vida cotidiana.
- Desarrollar conocimientos y habilidades en forma individual y colectiva para la idear, emprender y participar efectivamente en la gestión de iniciativas y proyectos orientados a dar solución a los problemas ambientales locales más complejos.

11. IMPORTANCIA DEL PROGRAMA

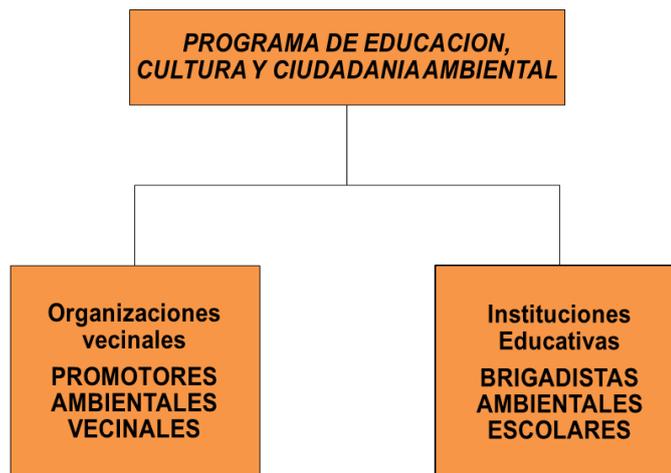
- a. Contribuye a crear buenas prácticas en la comunidad organizada y la población en general basadas en la responsabilidad y respeto frente a la vida silvestre, el territorio, los ecosistemas y los servicios ambientales, los recursos naturales, los bienes culturales creados.
- b. Aporta a la formación de una conciencia crítica frente a la relación hombre-entorno, enfocando al ser humano como parte de una sociedad y de un ecosistema.

12. PERIODO DE EJECUCION DEL PROGRAMA

El Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental “**Programa EDUCCA-BREÑA**” se ejecutará durante el año 2017. Antes de finalizado el periodo de ejecución del programa, se realizará una evaluación ex-post a fin de plantear la propuesta del 2018.

13. IDENTIFICACIÓN DE ACTORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

El programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, cuenta con los siguientes actores:



a. **Promotores Ambientales Vecinales (PAV)**

Objetivos

Objetivo general:

Fomentar la participación activa y crítica de la ciudadanía, a través de la formación del promotor ambiental comunitario, mediante una participación informada y responsable.

Objetivos específicos:

- *Materializar el ejercicio de la democracia.*
- *Contribuir a darle credibilidad y gobernabilidad a la gestión ambiental local.*
- *Conocer y canalizar las opiniones, posiciones, puntos de vista, observaciones u aportes respecto a la gestión ambiental.*
- *Poner a disposición de la población involucrada información oportuna y adecuada respecto de las actividades proyectadas o en ejecución.*

Disposiciones generales

1. *Los Promotores Ambientales Vecinales (PAV), son ciudadanos ambientales, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su localidad. Los PAV; elegidos en asambleas o reuniones de sus organizaciones vecinales, centros poblados, entre otros; son los delegados autorizados por sus organizaciones sociales para participar activamente en coordinación con su municipalidad y promover con el resto de su población, actividades de en pro del ambiente.*
2. *Para la implementación del PAV, se procederá a las siguientes acciones:*
 - *Elaborar un catastro de actores a fin de definir actores y organismos involucrados que participen en la propuesta.*

- *Ejecutar y monitorear el plan (seguimiento).*
- *Evaluar y retroalimentar la organización a fin de mejorar la gestión.*

Disposiciones específicas

1. *Los PAV serán elegidos por sus autoridades comunales, a través de asambleas o reuniones generales, para lo cual se deberá tomar en cuenta el siguiente perfil:*

- *Tener interés en la conservación del ambiente.*
- *Tener cualidad de líder entusiasta, motivador y conciliador.*
- *Ser responsable y organizado.*
- *Gustar del trabajo en equipo.*
- *Tener vocación de servicio.*
- *Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como voluntario ambiental vecinal.*

2. *Son funciones generales de los PAV:*

- *Contribuir con la elaboración y ejecución del Programa EDUCCA.*
- *Contribuir en la identificación y propuestas de solución de los problemas ambientales. Proponer la elaboración de proyectos de servicios públicos locales y/o de inversión.*
- *Desarrollar y fomentar las buenas prácticas ambientales en su localidad.*

3. *Son funciones específicas de los PAV:*

- *Con la asistencia del equipo técnico de la municipalidad, identificar en el ámbito de su localidad, las áreas críticas y/o vulnerables ambientalmente las cuales por el bienestar de todos los pobladores deberán mantenerse bajo ciertas medidas de conservación; estas áreas así definidas deberán ser informadas a toda la población.*
- *Remitir informes semestrales a la municipalidad sobre las actividades realizadas adjuntando medios de verificación del ser el caso.*
- *Participar en las capacitaciones que se realicen a nivel distrital con la participación de las instancias competentes.*
- *Motivar la participación activa de autoridades locales y demás miembros de su localidad en las actividades y campañas en pro del ambiente.*

4. *Los PAC deberán ser elegidos por un lapso de un año y tendrán la acreditación de sus gobiernos locales, para ejercer sus funciones.*

b. Brigadistas Ambientales Escolares (BAE)

Son ciudadanos ambientales, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y organizaciones de su

localidad. Las BAEs, elegidos por aula, son los encargados de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros, actividades de salud y ambiente.

Perfil de las BAE:

- *Tener interés en la conservación del ambiente.*
- *Tener cualidad de líder entusiasta, motivador y conciliador.*
- *Ser responsable y organizado.*
- *Gustar del trabajo en equipo.*
- *Tener vocación de servicio.*
- *Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como voluntario ambiental vecinal*

Funciones de BAE

- *Replicar los conocimientos adquiridos*
- *Motivar la participación activa de los miembros de la institución educativa en las actividades y eventos de educación, cultural y ciudadanía ambiental.*
- *Contribuir en la identificación y propuesta de soluciones de los problemas ambientales.*
- *Desarrollar y fomentar las buenas prácticas ambientales en su institución educativa, hogar y comunidad.*

14. LÍNEA DE ACCIÓN:

a. Acompañamiento a organizaciones e instituciones

A través de visitas permanentes a las Organizaciones Vecinales, Comunales e Instituciones Educativas por parte del **GRUPO PROMOTOR** de la Municipalidad Distrital de Breña (**Liderado por la municipalidad**), para determinar el cumplimiento de las actividades ambientales programadas en el plan de trabajo. Asimismo permite realizar coordinaciones con los responsables de la propuesta ambiental y apoyar para el buen cumplimiento de sus funciones.

b. Talleres de Capacitación

A fin de ampliar el marco teórico de las Organizaciones Vecinales, Comunales e Instituciones Educativas, se coordina la realización de talleres. Los temas considerados son:

- *Nuestro ambiente y su importancia para la vida y el desarrollo sostenible.*
- *Residuos sólidos: Manejo integral de residuos sólidos*
- *Programa de reciclaje*
- *Cambio Climático, causas y efectos. Acciones para contribuir a detenerlo.*
- *Proceso de implementación de viejos huertos en las instituciones educativas y,*
- *Otros*

15. PLAN DE TRABAJO

ACTIVIDADES DE EDUCACION Y CIUDADANIA AMBIENTAL - 2017

ACTIVIDADES	Detalle	Instituciones y Organizaciones involucradas para que participe en la actividad.	Unidad Medida	Meta	Responsable	Fecha
Sensibilización ambiental de ruido	Alto al ruido dirigido al parque automotor se hará extensiva la invitación a toda las instituciones educativas y organizaciones vecinales del Distrito de Breña	Instituciones Educativas y organizaciones vecinales del Distrito de Breña	Personas	1000	Gerencia de servicios comunales y gestión ambiental	Abril
Elaboración de materiales autoadhesivo para la difusión de temas ambientales	Con la finalidad de promover diferentes temas ambientales, la Municipalidad de Breña elaborará STICKERS EDUCATIVOS.	La distribución será en las empresas, instituciones educativas, centro de salud, edificios multifamiliares y mercados del distrito de breña. Esta acción se realizará previa coordinación e inducción.	Millar	3	Gerencia de servicios comunales y gestión ambiental y Sub Gerencia de Juventud, Educación, Cultura y Deporte	Enero - Diciembre
Juramentación y capacitación	"Identificación, Juramentación y Diagnóstico ambiental participativo y funciones, roles de los Brigadistas Ambientales Escolares".	BAE (Brigadas Ambientales Escolares)	Instituciones	4	Gerencia de servicios comunales y gestión ambiental y Sub Gerencia de Juventud, Educación, Cultura y Deporte	Abril
	"Identificación, Juramentación y Encuentro trimestral con promotores ambientales, para coordinación e información de avances en los proyectos de la Gerencia".	PAV (Promotores Ambientales Vecinales del Distrito de Breña)	Organización Vecinal	3		Trimestral
Capacitación y visita guiada en el vivero interactivo municipal	Manejo de Residuos Sólidos, Producción de Plantas Ornamentales y Implementación de Huerto Escolar.	Instituciones Educativas del Distrito de Breña	Instituciones	20	Gerencia de servicios comunales y gestión ambiental	Marzo - Diciembre
Sensibilización ambiental casa por casa	Gestión y Manejo Integral de Residuos Sólidos - (programa de reciclaje)	viviendas urbanas	Personas	1000	Gerencia de servicios comunales y gestión ambiental	Marzo - Diciembre
Taller de fortalecimiento de capacidades	Gestión y Manejo Integral de Residuos Sólidos y experiencia exitosa de las organización recicladores en el programa reciclaje.	Organizaciones recicladores fortalecidos	Taller	1	Gerencia de servicios comunales y gestión ambiental	Junio

<p>Concurso Escolar de Expresión y Buenas Prácticas Ambientales -2017 (Día Mundial del Ambiente)</p>	<p>Con la participación de las instituciones educativas del Distrito de Breña en las temáticas de redacción de ensayo, redacción literaria, escenificación teatral y Buenas Prácticas Ambientales. El concurso tendrá 2 categorías y 3 sub categorías CATEGORIA A : Sub categoría A1: Redacción de Ensayo (secundaria) Sub categoría A2: Redacción Literaria de cuento(primaria) Sub categoría A3: Escenificación teatral (primaria y secun) CATEGORIA B : Buenas Prácticas Ambientales (libre)</p>	<p>Instituciones Educativas del distrito de breña</p>	<p>Instituciones</p>	<p>40</p>	<p>Gerencia de servicios comunales y gestión ambiental y Sub Gerencia de Juventud, Educación, Cultura y Deporte</p>	<p>02 de Junio</p>
<p>“Corzo Ecobreña - 2017” (Celebración y concurso por el Día Mundial del Ambiente)</p>	<p>El concurso estará dirigido a toda la población breñense y instituciones educativas del distrito, quienes mostraran su creatividad e ingenio en la preparación de trajes elaborados en material de reuso, carro alegórico de material reciclaje, frases ambientales elaborados en pancartas, banderolas y otros a libre creatividad del participante. El concurso tendrá cuatro categorías: CATEGORIA A : mejor traje elaborado de reuso - Libre CATEGORIA B : mejor carro alegórico de reuso - Libre CATEGORIA C : mejor mensaje ambiental - Libre CATEGORIA D : mejor organización grupal - Libre</p>	<p>Participación de las diferentes Instituciones Educativas y Universidades (Publicas y Privadas), organización vecinales, empresas privadas, organizaciones recicladores y organizaciones no gubernamentales del Distrito de Breña</p>	<p>Instituciones</p>	<p>40</p>	<p>Gerencia de servicios comunales y gestión ambiental y Sub Gerencia de Juventud, Educación, Cultura y Deporte</p>	<p>09 de Junio</p>
<p>Campaña “Techo Limpio” por el DIADESOL</p>	<p>La campaña “Techo Limpio” se realiza en zonas donde identifique mayor acumulación de trastos viejos, muebles inservibles, basura y etc., con inminente riesgo de originar un foco infeccioso lo que podría afectar la salud pública y el ambiente. Se hará extensiva la invitación a las organizaciones involucradas para que participe en la actividad.</p>	<p>Municipalidad de Breña, organización vecinales, organizaciones recicladores y población beneficiada de la zona de intervención.</p>	<p>Campaña</p>	<p>1</p>	<p>Gerencia de servicios comunales y gestión ambiental</p>	<p>3ra .semana de Setiembre</p>
<p>Campaña de “Arborización” por la semana de forestación nacional</p>	<p>Con la participación de las instituciones educativas (privadas y particulares) del distrito de breña, se promoverá la arborización La invitación será extensivo para las instituciones educativas de los niveles Primario y Secundario</p>	<p>Instituciones Educativas del Distrito de Breña</p>	<p>Campaña</p>	<p>1</p>	<p>Gerencia de servicios comunales y gestión ambiental</p>	<p>1ra. Semana de Noviembre</p>

16. CALENDARIO AMBIENTAL PERUANO 2016

Mes	Tema	Descripción
25 de abril	<i>Día Mundial de la Vida sin Ruido</i>	<i>Impulsado por la Liga para el Deficiente Auditivo desde el 2001. Motiva a que los habitantes de todo el mundo tomen conciencia de los trastornos a la salud y el ambiente que implica el ruido e informar sobre los beneficios de vivir sin él.</i>
01 de Junio	<i>Día Nacional del Reciclador</i>	<i>Así lo dispone la Ley 29419, que además buscará la formalización de los trabajadores y estimular el manejo eficiente de los residuos sólidos</i>
05 de Junio	<i>Día del Mundial de Medio Ambiente</i>	<i>El día mundial de medio ambiente es un vehículo por medio del cual organización de Naciones Unidas (ONU) sensibiliza a la población mundial en relación a temas ambientales, intensificando y la acción políticas, intensificando la atención y la acción política</i>
19 de Setiembre	<i>Celebración por el día de la gestión integral de los residuos sólidos DIADESOL</i>	<i>Fue instituido en el año 2002 y se celebra simultáneamente en todos países de américa latina y el caribe durante tercera semana de setiembre, siendo el tercer sábado el día central. Es promovido internacionalmente por instituciones como: AIDIS, CEPAL, OEA, CWWA, ISWA, OPS/OMS y el PNUMA/ORPALC</i>
1er Semana de Noviembre	<i>Semana Forestación</i>	<i>El objetivo de esta semana es crear una reflexión en la población acerca de la importante que es preservar nuestros bosques y árboles, ya que permiten crear una ambiente puro y saludable.</i>

17. PRESUPUESTO DE GASTO DEL PROGRAMA EDUCCA – 2017

Entidad: Municipalidad Distrital de Breña - 2017

Presupuesto para Programa de educación Cultura y Ciudadanía Ambiental			
Actividad	Unidad Medida	Meta Física Anual	Presupuesto Anual
Sensibilización Ambiental	Persona	2000	S/. 1,800.00
Taller de capacitación (Instituciones Educativas, BAEs, PAV, Organizaciones Recicladores).	Institución/organización	27	S/. 500.00
Concurso Escolar de Expresión y Buenas Prácticas Ambientales y curso Ecobreña - 2017 (celebración por el día mundial del ambiente)	Campaña	2	S/. 1,000.00
Campaña techo limpio (DIADESOL)	Campaña	1	S/. 500.00
Arborización	Campaña	1	S/. 608.00
Total S/.			S/. 4,408.00